



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de marzo de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 206/2018

VISTO

La Actuación N° 2118/18, la Resolución de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 1/2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Responsable de la Oficina de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planificación de este Consejo, solicita se apruebe una Addenda al Acuerdo Compromiso para la Actividad Reconstruyendo Lazos con la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha Addenda propicia sustituir la cláusula cuarta del Convenio en vigencia, firmado por las partes el día 16 de marzo de 2017, por el término de 1 (un) año, extendiendo el plazo de duración del mismo a 3 (tres) años, prorrogables por acuerdo de las partes signatarias.

Que se deja expresa constancia en la misma que subsisten las restantes Cláusulas del Acuerdo Compromiso.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete en virtud de lo dispuesto en la Resolución CM N° 221/2016 y lo propio hizo la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° 8112/18, concluyendo que no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en seguir adelante con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley 31, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para "*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*".

Que ello así, por Res. Pres. CFIPE N° 1/2018, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso se aprueben las Cláusulas Modificadorias en cuestión, y encomendar al Sr. Secretario de Planificación



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

la realización de todas las gestiones conducentes a la coordinación para la firma de la Addenda y su participación en las actividades inherentes.

Que por lo expuesto hasta aquí, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de conclusión del Convenio suscripto y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario, corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar las Cláusulas Modificatorias al Acuerdo Compromiso para la Actividad Reconstruyendo Lazos con la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la suscripción del documento que se acompaña como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°: Encomendar al Sr. Secretario de Planificación, Dr. Mariano Heller, la realización de todas las gestiones conducentes a la coordinación para la firma de la Addenda aprobada en el artículo 1°, y su participación en las actividades inherentes.

Art. 3°: Remitir la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 206/2018

Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RES. PRES. N° 206/2018 - ANEXO

**CLÁUSULAS MODIFICATORIAS AL ACUERDO COMPROMISO
PARA ACTIVIDAD RECONSTRUYENDO LAZOS REGISTRADO BAJO EL
N° 6932803**

Entre el **Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante "GCABA") con domicilio en la calle México 1661, 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Subsecretaria de Promoción Social, la Sra. Agustina Señorans, por una parte; y por la otra el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires**, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIL N° 30-70175369-7, representada por su presidenta, la Dra. Marcela Basterra DNI, conforme lo acredita con documentación suficiente, (en adelante el "CONSEJO"; y en conjunto "LAS PARTES").

ANTECEDENTES:

Que uno de los objetivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es impulsar un proceso de sensibilización con relación a la responsabilidad social en la Ciudad, a través de la coordinación de acciones de colaboración y cooperación entre el Estado y los diferentes actores de la sociedad civil.

Que el "CONSEJO" tiene como objeto colaborar en el fomento de la cultura de trabajo.

Que con fecha 16 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el acuerdo compromiso para la actividad Reconstruyendo Lazos, registrado bajo el N° 6932803, con el objeto de que el "CONSEJO" se convierta en un espacio de inclusión para prácticas socio-educativas laborales de 20 (veinte) adolescentes y jóvenes participantes de la mencionada actividad.

Que "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de sustituir la cláusula cuarta del mencionado Acuerdo, acordando lo siguiente:

PRIMERA: "LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Cuarta del Acuerdo Compromiso Registrado Bajo el N° 6932803, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Las Partes convienen que el ACTA ACUERDO presente tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la suscripción de la misma, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo en caso de así convenirlo"*-----



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

SEGUNDA: A excepción de las modificaciones adicionales al Acuerdo Compromiso celebrado entre las partes, se deja expresa constancia que subsisten las restantes Cláusulas establecidas en el Acuerdo precitado, al cual la presente se adiciona.-----

Previa lectura y ratificación las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, dos (2) para el "GCABA" y uno (1) para el "CONSEJO", a los días del mes de de 2018.-